

## **Aceptación de perros lazarillos en Iberia Express**

### **Ten en cuenta que:**

- Solo se aceptarán en cabina cuando acompañen a pasajeros cuya orientación dependa del animal.
- Si viajan en cabina, irán provistos de bozal.
- No ocuparán asiento, viajando junto al pasajero en el lugar que menos molesten al resto del pasaje.
- Podrán viajar, tanto en cabina como en bodega, sin cargo adicional alguno.
- El peso del animal no entrará dentro de la franquicia gratuita concedida al pasajero para su viaje.
- La normativa en cuanto a aceptación, documentación, descargo de responsabilidad por parte de Iberia Express y tipo de recipiente (si viaja en bodega), será la misma que para el resto de los animales domésticos.

En caso de pasajeros sordos, estos necesitarán un certificado médico confirmando este estado.

## **Aceptación de animales de apoyo emocional**

Los animales de apoyo emocional son aquellos que, por indicación médica explícita, son necesarios para aquellos pasajeros que por razones médicas o de apoyo emocional, necesitan llevarlos a su lado durante el viaje.

### **Ten en cuenta que:**

- Los animales de apoyo emocional no se consideran como el resto de mascotas y no se rigen por la limitación de peso, o medidas del recipiente.
- Para su aceptación, el pasajero deberá aportar certificado de su especialista en el que indique claramente dicha necesidad, o bien certificado de que el perro está entrenado específicamente para esta labor.
- Se requiere presentar la documentación necesaria 48h antes de la salida del vuelo.

Esta información es pública y se encuentra en la web oficial de Iberia Express. Actualizado a Junio de 2015.